

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

EMBARGO REMANENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN009/352/2021

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021.

Señor (es):

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Rdo. 003-2018-00494-00

Correo: memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO **SINGULAR**
DEMANDANTE : COOPCENTER COOPERATIVA CENTRAL DE EMPLEADOS
REGIONALES NIT. 805509879-4
DEMANDADO : OMAIRA SILVA DE MANRIQUE C.C. 25326918
BETTY RODRIGUEZ CANDELO C.C. 31275655
RADICACIÓN : **76001-40-03-024-2016-00092-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 17 de marzo de 2021, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... "**SEGUNDO.- DECRETAR** el embargo de remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada **OMAIRA SILVA DE MANRIQUE** quien se identifica con **CC Nro. 25.326.918** dentro del proceso que se adelanta en el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, bajo la radicación **003-2018-00494-00** y en donde funge como parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS COOPETECPOL. Oficiese.**" (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa57d5c19e54fee83832006dbbc0095c69e3ef53d0bff16364757ce57c76f79d**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:33 PM